



Resolución Directoral N° 023-2013-BNP/OA

Lima, 16 MAYO 2013

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 083-2013-BNP/OA-APER, de fecha 17 de abril de 2013, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, sobre la solicitud de “Permiso por Docencia Universitaria” presentado por el servidor Víctor Darío Miranda Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Informe N° 011-2013-BNP/DTBNPI/vmv, de fecha 03 de Abril de 2013, el servidor Víctor Darío Miranda Vargas, informa que como parte de la carga académica la Facultad de Psicología y Trabajo Social de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, le ha asignado para el semestre 2013-2, el dictado del curso “Metodología del Trabajo Científico”, razón por la cual solicita permiso por Docencia Universitaria, los días jueves por el periodo comprendido del 01 de Abril al 19 de julio del 2013, por seis horas semanales;

Que, mediante Memorándum N° 105-2013-BNP/DT-BNP, de fecha 04 de abril de 2013, la Directora Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, remite la solicitud de permiso por Docencia Universitaria del servidor de carrera Víctor Darío Miranda Vargas, Especialista en Bibliotecología II, Categoría Remunerativa SPA de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, conforme se indica en el Literal h) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público” y el Artículo 107° de su



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023 -2013-BNP/OA (Cont.)

Reglamento, los servidores tienen derecho a ejercer la docencia universitaria, sin ausentarse del servicio por más de seis horas semanales y gozar de permisos con esa finalidad, los mismos que deberán ser compensados por el servidor;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 024-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR con eficacia anticipada, permiso para ejercer la Docencia Universitaria por un máximo de seis (06) horas semanales, a favor del servidor Víctor Darío Miranda Vargas, Especialista en Bibliotecología II, Categoría Remunerativa SPA de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, por el periodo comprendido del 01 de Abril al 19 de julio del 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO	
DIAS DE PERMISO	HORARIO DE PERMISO	TOTAL HORAS SEMANALES	DIAS	HORAS A COMPENSAR EL PERMISO OTORGADO
Jueves	08:00 a 14:00	Seis (06)	Martes Jueves	De 17:00 a 20:00 De 17:00 a 20:00

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ALVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú